

En quenta de P. por año. lo que ha de cobrar el Sr.
 D. Juan de Guzmán Merino dando solo de la obligat.
 desta Villa darle repartida de la cantidad y que
 las que se reconocieren, reciba de lo repartido.
 y en el que se hiciere para esta presente año, de lo que ha de
 dar lo producido en las Comarcas, y demás exigencias
 comprendidas en este Acuerdo desde primero de Enero
 asta el día diez deste presente mes. y se advierte son
 comprendidos en este Acuerdo los Vec. que residen
 y moran en la Puebla, y son exceptados los del campo
 y San Comedias, que en este bene finis son libertados
 los Eclesiásticos de la Comunion a los Sr. D. Gaspar de
 Cuenca D. Pedro Suarez para que solliciten con el
 estado ayuden a los Vec. con la cantidad que fueren
 servidos. y enaguada las diligencias se haga a los
 gastos y pagasele suer a los Sr. D. Juan de Guzmán
 con lo que se acaba este Ayuntamiento. y lo firmaron

Don Alonso Andrés de Fonseca Montalvo
 del Rey Don Pedro de Toledo

Don Ant. Navarro
 Galindo

Don Juan de Guzmán
 Don Pedro de Guzmán

Don Juan de Guzmán
 Don Pedro de Guzmán

Don Pedro de Guzmán
 Don Pedro de Guzmán

Don Juan de Guzmán
 Don Pedro de Guzmán

Don Pedro de Guzmán
 Don Pedro de Guzmán

La Villa de Cuauaca en este día de Mayo de
 1540 años. Yo el Com. de Sancho de Guzmán Justicia y Regim. de la

